

Conforme a la sesión ordinaria del nueve de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 fracción XXXI y 161 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como los numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

CONVOCA

A participar en el proceso de selección para integrar el **PADRÓN DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** ante los órganos del Poder Judicial del Estado o para permanecer en la lista, correspondiente al periodo 2024-2026, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar quienes cuenten con capacitación actualizada y suficiente para elaborar dictámenes en la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina que se requiera, así como para realizar interpretaciones o traducciones, de manera enunciativa y no limitativa en las materias que a continuación se enlistan:

VALUADOR	DICTAMINADOR	TRADUCTOR DE ESPAÑOLA:	INTÉRPRETE DE ESPAÑOLA:
<ul style="list-style-type: none"> -Bienes inmuebles en general. -Bienes muebles en general. -Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> -Arqueología forense -Arquitectura. -Auditoría. -Audiograbación -Balística -Concesiones y acciones -Consultoría familiar. -Contabilidad -Criminalística -Criminología -Dactiloscopia. -Daños en bienes muebles y/o inmuebles en general. -Odontología. -Documentoscopia. -Economía. -Física. -Fotografía forense. -Genética. -Grafología. -Grafometría -Grafoscopia. -Hechos de tránsito. -Hojalatería. -Identificación vehicular. -Incendios y explosiones. -Ingeniería en todas sus especialidades. -Justipreciación de rentas. -Marcas y patentes. 	<ul style="list-style-type: none"> -Idiomas extranjeros. -Lenguas indígenas. -Señas mexicanas -Braille 	<ul style="list-style-type: none"> -Idiomas extranjeros. -Lenguas indígenas. -Señas mexicanas. -Braille



Convocatoria Número AAJ-P/06/2023

Convocatoria AAJ-P/06/2023 para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o para permanecer en él. Correspondiente al periodo 2024-2026. (Dos mil veinticuatro – Dos mil veintiséis)

	<ul style="list-style-type: none">-Mecánica en todas sus especialidades.-Medicina en todas sus especialidades y/o subespecialidades.-Medicina legal.-Nutrición.-Psicología en cualquiera de sus especialidades y/o subespecialidades.-Psiquiatría en cualquiera de sus subespecialidades-Química en todas sus especialidades.-Retrato hablado.-Sexología.-Sistemas computacionales en todas sus especialidades.-Topografía.-Toxicología.-Trabajo social-Victimología-Zootecnia.		
--	---	--	--

SEGUNDA. Función de los peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado de Querétaro. Auxiliar con sus conocimientos a las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia que así lo requieran.

La inclusión en el padrón de un aspirante, no le concede el carácter de servidor público y su registro no otorga certificación de sus conocimientos en la materia en la que perita, únicamente lo acredita con una formación pericial para fungir como auxiliar en la administración de justicia.

TERCERA. Las solicitudes de los interesados quedan a disposición en la página de internet <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/> a partir de la publicación de la presente.

NUEVO INGRESO

CUARTA. Requisitos y documentación.

A) Los aspirantes de nuevo ingreso al padrón de peritos para el periodo 2024-2026 o aquellas personas que ya sean integrantes del padrón, pero deseen participar en otras ciencias, técnicas, artes y oficios, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Llenar formato de inscripción disponible en la página de internet www.poderjudicialqro.gob.mx, deberá ser capturado electrónicamente y agregar una fotografía a color tamaño pasaporte.
- II. Identificación oficial vigente por ambos lados (INE, pasaporte, cédula profesional que tenga fotografía o FM3).

Convocatoria AAJ-P/06/2023 para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o para permanecer en él. Correspondiente al periodo 2024-2026. (Dos mil veinticuatro – Dos mil veintiséis)

- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz y/o teléfono fijo). En caso de que el documento sea electrónico, será verificado a través del Código QR.
- IV. Cuando la profesión esté regulada por la Dirección General de Profesiones, exhibir título profesional de licenciatura o posgrado o, en su caso, técnico, expedido por la Institución Educativa autorizada en la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro. En caso de que el documento sea electrónico, será verificado a través del Código QR y de no contar con el original, acompañar copia certificada.
- V. Cédula profesional de licenciatura o de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones que corresponda a la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para la cual solicita el registro. En caso de que el documento sea electrónico, será verificado a través del Código QR y de no contar con el original, acompañar copia certificada.
- VI. Para el caso de no encontrarse reglamentado el arte, técnica, oficio, profesión o disciplina para el que solicita el registro, exhibir documentos que avalen sus conocimientos, expedidos con el reconocimiento de las autoridades gubernamentales federales o estatales competentes. Si el documento es electrónico, será verificado a través del Código QR.
- VII. Documentos que justifiquen la experiencia o actualización de conocimientos en el área para la cual solicita el registro (tres años contados a partir de la fecha de su expedición). Si el documento es electrónico, será verificado a través del Código QR.
- VIII. Constancia del curso de capacitación establecido por el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Especialización Judicial o por medio de los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas (con vigencia no mayor a tres años al momento de la expedición de la lista definitiva). Si el documento es electrónico, será verificado a través del Código QR.
- IX. Constancia de situación fiscal no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de la convocatoria.
- X. Escrito que libera de cualquier relación de carácter administrativo, laboral u otra índole, así como de responsabilidad solidaria y/o mancomunada al Consejo de la Judicatura y al Poder Judicial del Estado de Querétaro, debido a que los servicios que prestará no implican subordinación alguna.
- XI. Constancia de no inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, expedida por autoridad competente en el Estado de Querétaro. Con vigencia no mayor a tres meses.
- XII. Currículum vitae (no mayor a tres meses)
- XIII. CURP formato reciente.

B) Peritos traductores o intérpretes también deberán exhibir:

- I. Documento expedido por una institución académica debidamente autorizada o dependencia oficial donde conste que la persona interesada cuenta con la habilidad para desempeñarse como traductor o intérprete en el idioma, lengua indígena y/o señas mexicanas para la cual solicita registro. En caso de que el documento sea electrónico, será verificado a través del Código QR.

PERMANENCIA

Los que deseen permanecer en el padrón deberán presentar:

- I. Llenar formato de inscripción disponible en la página de internet www.poderjudicialqro.gob.mx, deberá ser capturado electrónicamente y agregar una fotografía a color tamaño pasaporte.
- II. Documento que acredite haber aprobado el curso de capacitación autorizado por el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Especialización Judicial o por medio de los convenios celebrados con instituciones públicas o privadas (con vigencia no mayor a tres años al momento de la expedición de la lista definitiva).
- III. Constancia que acredite la emisión anual y gratuita de al menos un dictamen en cada área que se encuentre registrado durante el periodo de vigencia de su registro en el Padrón.
- IV. Constancia de no haber sido sancionado, por infracción al Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, expedida por autoridad competente.
- V. Documentación que justifique la actualización de conocimientos en el área para la cual solicita el registro, no mayor a 3 (tres) años. Si el documento es electrónico, será verificado a través del Código QR.
- VI. CURP formato reciente.
- VII. Constancia de situación fiscal no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de la convocatoria.
- VIII. Constancia de no inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, expedida por autoridad competente en el Estado de Querétaro. Con vigencia no mayor a tres meses al momento de su presentación.

El formato de inscripción deberá ser capturado electrónicamente; hecho lo cual, deberá imprimirse en hoja tamaño carta, para la firma correspondiente, digitalizarse en formato PDF y junto con la documentación requerida, deberá enviarse de forma electrónica a la Coordinación de Peritos a través del correo electrónico peritosyauxiliares.convocatorias@tribunalqro.gob.mx. Deberá adjuntarse un archivo por cada documento requerido en formato PDF, asignando nombre al archivo de acuerdo al documento que corresponda (ejemplo CURP.pdf, INE.pdf, Constancia de situación fiscal.pdf) y en el “asunto” del correo, se deberá indicar la convocatoria en la que se participa, así como el nombre completo del interesado.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que haya adjuntado los documentos a que se refiere o que el archivo no se envíe vacío.

PROCEDIMIENTO.

QUINTA. Etapas de recepción, revisión y publicación de la lista.

ETAPA	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.	Del 21 (veintiuno) al 25 (veinticinco) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), en horario de 08:00 a 14:00 horas.	La solicitud con la documentación requerida, se recibirá en las oficinas de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial, ubicadas en Circuito Moisés Solana número 1001, Colonia Prados del Mirador, en Santiago de Querétaro,

		Qro., donde se asentará fecha y hora de recepción.
ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.	<p>El 01 (uno) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).</p> <p>El 20 (veinte) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).</p>	<p>El Titular de la Coordinación de Peritos, remitirá el dictamen correspondiente.</p> <p>El Consejo de la Judicatura analizará las solicitudes y documentos exhibidos, determinará quienes cumplieron los requisitos de la convocatoria.</p> <p>Podrá realizar las gestiones necesarias ante cualquier persona o institución pública o privada a efecto de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por los aspirantes.</p> <p>Si no se satisface algún requisito, se hará saber al interesado, otorgándole un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación que se realice en el correo proporcionado, para cubrirlo.</p> <p>La falta de cualquier documento o no presentación en el plazo concedido, será motivo para desechar la solicitud.</p>
PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR	El 29 (veintinueve) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés).	<p>Realizado el análisis y transcurrido el plazo señalado, el Consejo de la Judicatura publicará lista preliminar de quienes cumplieron los requisitos. Se ordenará por número de expediente.</p> <p>Se publicará la lista en las instalaciones de la Coordinación y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro</p> <p>"https://www.poderjudicialqro.gob.mx/".</p>
PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES DE QUIENES NO APAREZCAN EN LISTA PRELIMINAR	Del 2 (dos) al 4 (cuatro) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).	Los no considerados en la lista preliminar, podrán solicitar por escrito la información de los motivos de su exclusión.
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA LISTA PRELIMINAR DERIVADA DE ACLARACIONES.	El 11 (once) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).	<p>Fenecido el plazo anterior, el Consejo de la Judicatura, publicará una nueva lista en las instalaciones de la Coordinación y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro</p> <p>"https://www.poderjudicialqro.gob.mx/".</p>

<p>PLAZO PARA QUE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA PUEDA EMITIR MANIFESTACIONES DE QUIENES INTEGRAN LA LISTA PRELIMINAR.</p>	<p>El 13 (trece) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).</p> <p>Los 5 (cinco) días hábiles corren del 16 (dieciséis) al 20 (veinte) de octubre 2023 (dos mil veintitrés).</p>	<p>La Coordinación de Peritos, enviará a los titulares de los órganos jurisdiccionales la lista preliminar de peritos, para que éstos, dentro del plazo de cinco días hábiles manifiesten sus comentarios, observaciones u oposición respecto de las personas que la integran, y que pudieran constituir un impedimento para su registro, lo que deberá valorar el Consejo para la publicación de la lista definitiva.</p> <p>Las observaciones deberán dirigirse de manera pacífica, respetuosa y por escrito, al Consejo de la Judicatura.</p> <p>Si el Consejo determina alguna exclusión de la lista preliminar por las observaciones presentadas, los aspirantes podrán solicitar dentro de los tres días hábiles siguientes (contados a partir del día siguiente de su notificación), la información de los motivos de tal determinación.</p>
<p>LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.</p>	<p>El 27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés).</p>	<p>Las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por el Consejo, y se notificarán a los peticionarios, a través del correo electrónico que hayan proporcionado.</p>
<p>LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA.</p>	<p>Autorización el 06 (seis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés).</p> <p>Publicación 10 (diez) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)</p>	<p>El Consejo de la Judicatura aprobará la lista definitiva, y ordenará su publicación en las instalaciones de la Coordinación y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro</p> <p>"https://www.poderjudicialqro.gob.mx/" y en el Periódico "La Sombra de Arteaga", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.</p>

SEXTA. Copias certificadas. Cuando se presenten documentos en copia certificada, éstas deberán ser expedidas por fedatario público del Estado de Querétaro.

Aquellos documentos emitidos por autoridad o institución educativa que cuenten con plan de estudio ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y contengan firma electrónica, código QR con medios de validación y cotejo vigentes, no será necesario presentar copia certificada, será suficiente presentarlo en impresión a color y completamente visible el medio de verificación o cotejo para cualquier dispositivo que se utilice.

SÉPTIMA. Documentos expedidos por autoridades extranjeras. Deberán estar apostillados y acompañar la traducción que corresponda emitida por diversa persona a la que pretende ingresar al padrón, también aplica para los documentos expedidos por autoridades nacionales en otros idiomas.

OCTAVA. Si las solicitudes y/o prevenciones, son presentadas extemporáneamente, sólo se agregarán al expediente, sin que recaiga acuerdo de no admisión.

NOVENA. Acceso al padrón de peritos. El Consejo de la Judicatura, pondrá a disposición de los Órganos Jurisdiccionales la lista del padrón de peritos, a través de los medios establecidos en el Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Los datos personales que proporcionen los aspirantes son considerados como confidenciales y se les dará el trato conforme a la ley aplicable.

DÉCIMA La determinación de no inclusión en las listas correspondientes, no admite recurso alguno.

DÉCIMO PRIMERA. Lo no previsto en esta convocatoria, se someterá a consideración y resolución del Consejo de la Judicatura.

DÉCIMO SEGUNDA. Aviso de Privacidad Simplificado de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, con relación a los numerales 6º, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los respectivos 17, 18, 20, 21, 22, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los apartados 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Poder Judicial del Estado de Querétaro, emite y pone a disposición de los titulares de datos personales y datos personales sensibles, el siguiente aviso de privacidad simplificado:

I.- Denominación del Responsable.

Poder Judicial del Estado de Querétaro, con domicilio ubicado en calle Pasteur Sur, número 4, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76000.

II.- Finalidad del tratamiento.

Al Poder Judicial del Estado de Querétaro, le corresponde aplicar e interpretar las leyes en asuntos jurisdiccionales, cuya competencia está prevista en su Ley Orgánica respecto al fuero común y en materia federal cuando las leyes conducentes así lo faculten, y por tanto es responsable del uso, tratamiento, protección y destino de los datos personales y datos personales sensibles obtenidos con motivo de sus atribuciones en la función pública. Su tratamiento podrá consistir en la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición; tendrá como finalidad la de realizar actividades propias de los órganos, áreas y dependencias que lo integra; y serán utilizados únicamente para las funciones y atribuciones apegadas a la normatividad aplicable conforme a derecho.

III.- Transferencia de datos.

Convocatoria AAJ-P/06/2023 para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o para permanecer en él. Correspondiente al periodo 2024-2026. (Dos mil veinticuatro – Dos mil veintiséis)

Se hace de su conocimiento que sus datos personales o datos personales sensibles, podrán ser comunicados a las personas legitimadas dentro de los procedimientos o procesos jurisdiccionales; a las autoridades pertenecientes a este Poder Judicial, al Poder Judicial de la Federación; o en su caso, a la autoridad, entidad, órgano u organismo de los tres órdenes de gobierno o fuera del territorio mexicano, a cualquiera de los auxiliares de la administración de justicia determinados en la Ley Orgánica de este Sujeto Obligado; así como a las demás personas que intervengan en la impartición de justicia, transfiriendo con ello, la responsabilidad de su uso y protección.

En el supuesto de ser procedente la emisión de alguna versión pública, en esta, se suprimirá la información confidencial que contenga datos personales y datos personales sensibles.

IV.- Medios para manifestar su negativa.

El responsable no está obligado a recabar el consentimiento del titular en los supuestos establecidos en los artículos 16, 64 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, o que expresamente así lo determine la ley de la materia aplicable al ejercicio de la función jurisdiccional.

V.- Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, ubicada en Casa de Justicia, con domicilio en calle 5 de Mayo, número 49, esquina Pasteur Sur, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000; así como en el portal de internet de Poder Judicial del Estado de Querétaro, a saber www.poderjudicialqro.gob.mx.

Santiago de Querétaro, Qro., 16 dieciséis de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

Aprobado en el Salón de Plenos del Edificio de Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 09 de agosto de 2023.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, C E R T I F I C A, que la “Convocatoria AAJ-P/06/2023 para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o para permanecer en él. Correspondiente al periodo 2024-2026. (Dos mil veinticuatro – Dos mil veintiséis, fue aprobada de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 09 de agosto de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de agosto de 2023. Conste.

